



20254242260661

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20254242260661**

Fecha: **11/07/2025 11:34:07**

GD-F-007 V.26

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor

Asunto: Audiencia de rendición de cuentas 2024 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Respetado señor Lozano:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) recibió su solicitud remitida con ocasión a la Audiencia de rendición de cuentas que adelantará esta Entidad; no obstante, no es posible establecer cuál es la inquietud o petición que debe ser atendida.

Así las cosas, como quiera que se carece de la información necesaria que le permita a esta Entidad actuar frente a alguna presunta problemática, de forma atenta le solicitamos complementar su petición, suministrando la información que permita a esta Entidad tener los elementos necesarios para ejercer sus funciones y que a la vez permita establecer las acciones a seguir frente a la situación denunciada.

La anterior solicitud la estamos formulando de conformidad con lo establecido en la Ley No. 1755 de 2015<sup>1</sup>, que señala lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
sspd@superservicios.gov.co  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

*“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario ... para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*


*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual ...”.*

Así las cosas, para enviar la información requerida por esta Superintendencia, usted cuenta con el término máximo de un (01) mes contado a partir del recibo de la presente comunicación, en caso contrario su solicitud se entenderá desistida, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, referente a peticiones incompletas y desistimiento tácito.

Por consiguiente, nos permitimos manifestarle que esta Superintendencia estará atenta el recibido de la información solicitada la cual debe ser remitida al Grupo de Grandes Prestadores de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, ubicada en la ciudad de Bogotá (Carrera 18 No. 84-35 Piso 4º) y/o al correo electrónico [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co).

Al emitir su respuesta, favor citar como referencia el número del radicado que se detalla en el encabezado de este documento.

Atentamente,

  
**MARIA STELLA GARZÓN BARRERA**  
Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado (E)  
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Olga Patricia Moreno M - Profesional Especializado – Grupo de Grandes Prestadores DTGAA  
Revisó: Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo de Grandes Prestadores DTGAA  
Aprobó: María Stella Garzón Barrera - Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado (E)

---

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.